Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 3 JUL 2013

VISTO: el expediente N° C 1851685/4021842/7024825.---------
en el que la entidad **"ASOCIACIÓN CIVIL ELA REPÚBLICA ARGENTINA, CENTRO DE AFECTADOS POR LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1° del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley n° 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL ELA REPÚBLICA ARGENTINA, CENTRO DE AFECTADOS POR LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA",** constituida el 23 de noviembre de 2011 y apruébase su estatuto de fojas 1, 2/10, 48, 49, 66, 72 y 77.----------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 14, 50/58, 59, 60, 71, 73 y 76. Cumplido, girar al Area Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el Sistema Informático la denominación precitada.----------

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 372 y 373 de la Resolución I.G.J. (G) 7/05 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0000392

I.G.J.

RODOLFO TAILHADE
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS